

ACUERDOS
CONSEJO DE GOBIERNO
Sesión ordinaria de 17 de julio de 2014

Asuntos Generales

141/14 DESESTIMAR el recurso presentado por Dña. Araya Alicia Estancona Pérez contra la Resolución de 19 de mayo de 2014 del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento -en su condición de Presidente de la Comisión de Investigación- por la que se adjudican ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral, publicada por Resolución de 18 de diciembre de 2013, en base al siguiente informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Universidad:

Por Doña Araya Alicia Estancona Pérez se ha formulado recurso –que si bien denomina de alzada debe ser tramitado como de reposición-, contra la Resolución de 19 de mayo de 2014 del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento -en su condición de Presidente de la Comisión de Investigación- por la que se adjudican ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral, publicada por Resolución de 18 de diciembre de 2013. Entiende la recurrente, en síntesis, que ha sido indebidamente excluida de la convocatoria, no correspondiéndose con la realidad la causa de exclusión puesta de manifiesto por la Comisión.

Al respecto, en fecha de 4 de junio de 2014 ha sido emitido informe por la Jefa del Servicio de Gestión de la Investigación.

Por esta Asesoría Jurídica se informa de lo siguiente:

- *En fecha de 30 de diciembre de 2013 fue publicada en el BOC la Resolución de 18 de diciembre de 2013 por la que se convocaban ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral. Conforme a lo prevenido por la Base II.3 de la propia convocatoria, relativa a la presentación de solicitudes, al formulario de solicitud debía acompañarse “d) Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral, con una extensión aproximada de tres mil palabras, con el informe firmado por el director o los directores sobre el proyecto de la tesis y el programa de doctorado a cursar por el solicitante y su adecuación con el proyecto propuesto”.*
- *Conforme queda recogido en el informe emitido por el Servicio de Gestión de la Investigación, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y revisada la documentación aportada por los candidatos, fue publicada en la forma prevista en la convocatoria la resolución de subsanación, junto con sus Anexos I (“Relación de los motivos o causas de exclusión y de subsanación de las solicitudes”), II (“Relación provisional de solicitudes admitidas a trámite”) y III (“Relación provisional de solicitudes excluidas con expresión de los motivos o causas de inadmisión y de subsanación”).*

En el caso concreto de la recurrente, fue provisionalmente excluida por la siguiente causa: “Falta el documento solicitado en el punto II.3.1.d) “Memoria del proyecto formativo”, está incompleto o no cumple los requisitos exigidos en la convocatoria”.

De acuerdo con lo prevenido en la convocatoria, la publicación de la relación de los candidatos provisionalmente excluidos servía a los interesados para que, en el plazo

de diez días contados a partir del siguiente a la publicación, pudieran efectuar la subsanación, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendría por desistidos de la solicitud.

- *Conforme resulta del expediente, Araya Alicia Estancona Pérez no subsanó el defecto advertido en la documentación presentada.*
- *En fecha de 27 de mayo de 2014 fue publicada en el BOC la resolución de adjudicación de ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral.*
- *Pues bien, alega la recurrente en su recurso que la causa de exclusión contemplada no se corresponde con la realidad, toda vez que aportó la Memoria del Proyecto de Tesis junto a la solicitud y que, además, dicha documentación ya obra en poder de la Universidad de Cantabria, al haber sido aportada –según indica- con ocasión de su matrícula en el programa de Doctorado.*

Al respecto, debe indicarse que el documento solicitado en el punto II.3.1.d), cuya falta o ausencia de cumplimiento de requisitos determinó la exclusión del procedimiento, es comprensivo de lo siguiente: “d) Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral, con una extensión aproximada de tres mil palabras, con el informe firmado por el director o los directores sobre el proyecto de la tesis y el programa de doctorado a cursar por el solicitante y su adecuación con el proyecto propuesto”.

De la documentación obrante al expediente se extrae que es a este segundo documento al que se hace referencia en la resolución de subsanación, es decir, al informe firmado por el director o los directores sobre el proyecto de la tesis y el programa de doctorado a cursar por el solicitante y su adecuación con el proyecto propuesto, que no fue aportado por la recurrente junto con su solicitud, ni finalmente en periodo de subsanación, por lo que se la tuvo por desistida de su solicitud. Tampoco obra en poder de la Universidad por haber sido aportado en algún momento anterior, no pudiendo con ello ser acogidos los argumentos en tal sentido efectuados por la recurrente.

A la vista de cuanto antecede, de la documentación obrante en el expediente administrativo y del informe de la Jefa del Servicio de Gestión de la Investigación, debe proponerse la desestimación del recurso de reposición presentado por Doña Araya Alicia Estancona Pérez contra la Resolución de 19 de mayo de 2014 del Vicerrector de Investigación del Conocimiento y Transferencia del Conocimiento -en su condición de Presidente de la Comisión de Investigación- por la que se adjudican ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral.

142/14

DESESTIMAR el recurso interpuesto por Dña. Susana Carrera Cobo contra el acuerdo de la Comisión de Doctorado del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de 22 de enero de 2014 denegatorio de la solicitud de matrícula para presentar el trabajo de investigación necesario para completar créditos para obtener la Suficiencia Investigadora, en base al siguiente informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Universidad:

Por Doña Susana Carrera Cobo se ha formulado escrito, que debe ser tramitado como recurso de alzada, contra el Acuerdo de la Comisión de Doctorado del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de 22 de enero de 2014 denegatorio de la

solicitud de matrícula para presentar el trabajo de investigación necesario para completar créditos para obtener la Suficiencia Investigadora.

Al respecto, en fecha de 28 de mayo de 2014, la citada Comisión de Doctorado emitió informe del tenor literal siguiente:

“Considerando la petición de informe solicitado por la Asesoría Jurídica de la Universidad de Cantabria para estudiar el caso del escrito presentado en la secretaria de este Departamento por D^a Susana Carrera Cobo el 17 de marzo de 2014, les INFORMO de lo siguiente:

Que D^a Susana Carrera Cobo presentó en el Vicerrectorado de Ordenación Académica el 19 de diciembre de 2013 una solicitud para poder presentar el trabajo de investigación necesario para obtener la suficiencia investigadora en el Programa de Doctorado de Historia Moderna y Contemporánea, tras haber iniciado sus estudios en dicho Programa en el curso 1994-95.

Tras haber recibido de parte del Servicio de Gestión Académica el encargo de valorar la solicitud de D^a Susana Carrera y tras habérsenos indicado por su parte que la Comisión de Doctorado de nuestro Departamento tenía plena potestad para decidir sobre el asunto, en reunión de dicha Comisión celebrada el 16 de enero de 2014 se acordó DENEGAR la solicitud presentada por D^a Susana Carrera (véase acta adjunta) en base a lo siguiente:

- *La normativa de Estudios de Tercer Ciclo del curso 1994-95 establece en su artículo 1.2 lo siguiente:*

La tesis doctoral deberá presentarse en un plazo máximo de 5 años desde la admisión al Programa de Doctorado, pudiendo ser ampliado este plazo por la Comisión de Doctorado de la Universidad previo informe favorable del Departamento correspondiente.

- *Se trata de un Programa de Doctorado ya extinguido, en el que varias personas ya vieron rechazadas sus solicitudes de admisión y a las que se les recomendó su matriculación en cualquiera de los másteres que actualmente se imparten en la Facultad, razón por la cual se decidió adoptar la misma decisión para el caso de D^a Susana Carrera Cobo.*

Acordada la denegación de su solicitud, así se comunicó al Servicio de Gestión Académica, quien se lo notificó a la alumna el 22 de enero de 2014.

Tras haber presentado D^a Susana Carrera el escrito de 17 de marzo de 2014, la Comisión de Doctorado del Departamento se reunió el 24 de marzo de 2014, incluyéndose en el 4º punto del orden del día la información relativa a este escrito.

En dicha reunión de la que también se adjunta su acta, se acordó por unanimidad no entrar a valorar el escrito presentado por D^a Susana Carrera Cobo al tratarse de un asunto sobre el que la Comisión ya se pronunció con anterioridad y al entender que no se había producido ningún cambio en las circunstancias que justificaran una modificación de dicha decisión”.

A la vista de indicado informe y de la normativa aplicable (Real Decreto 185/1985 sobre obtención y expedición del título de Doctor y de otros estudios postgraduados, aplicable a los estudios de Doctorado iniciados en el curso 1994-95) resulta que cuando se supera el plazo máximo de cinco años para la presentación de la tesis desde la admisión en el programa de Doctorado, el Departamento puede autorizar la ampliación de dicho término.

En el caso que nos ocupa, y dado que la recurrente inició sus estudios de Doctorado en el curso 1994-95, habiéndose superado con creces el plazo de 5 años para la presentación de la tesis, sin existencia de informe favorable para su ampliación, la Comisión de Doctorado acordó, con base en lo manifestado en el informe emitido, denegar la solicitud de Doña Susana Carrera Cobo, conforme a la normativa aplicable.

Por todo cuanto antecede, de la documentación obrante en el expediente administrativo y del informe de la Comisión de Doctorado, debe proponerse la desestimación del recurso de alzada presentado por Doña Susana Carrera Cobo contra el Acuerdo de la Comisión de Doctorado del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de 22 de enero de 2014.

- 143/14** Aprobar los Reglamentos de Elecciones y de Delegaciones de Estudiantes, cuyos textos, que figuran en la convocatoria de esta sesión del Consejo de Gobierno, se adjuntan al acta como Anexos I y II.
- 144/14** Ratificar los acuerdos adoptados por el Departamento de Derecho Público y por la Junta de Facultad de la Facultad de Derecho, de asumir y hacer suyo el escrito presentado por el Profesor Luis Martín Rebollo para que la Universidad solicite al Ayuntamiento de Santander que acuerde dar el nombre de “Eduardo García de Enterría” a una calle, parque o lugar público de la ciudad en atención a los méritos del Profesor García de Enterría.
- 145/14** Nombrar miembro de la Comisión de Extensión Universitaria a D. Julio Pérez Gaipo, estudiante de Doctorado.

Estudiantes.

- 146/14** Aprobar los siguientes parámetros de ponderación a aplicar en la fase específica de las Pruebas de Acceso a la Universidad en las convocatorias de junio y septiembre de 2015 en los estudios de Grado que en el curso 2014/15 no tenían límite de plazas:

RAMAS DE CONOCIMIENTO	TITULACIONES DE GRADO	MATERIAS MODALIDAD PONDERACIÓN 0,2	MATERIAS MODALIDAD PONDERACIÓN 0,1
ARTES Y HUMANIDADES	- HISTORIA	<ul style="list-style-type: none"> - Historia de la Música y de la Danza - Historia del Arte - Griego II - Latín II - Literatura Universal - Geografía - Historia del Mundo Contemporáneo (*) 	<p>Todas las demás materias de modalidad de segundo de Bachillerato excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Ciencias de la Tierra y Medioambientales - Electrotecnia - Física - Matemáticas II - Química y - Tecnología Industrial II

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	- GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	- Geografía - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II - Ciencias de la Tierra y Medioambientales	Todas las demás materias de modalidad de segundo de Bachillerato excepto: - Electrotecnia y - Tecnología Industrial II
	- RELACIONES LABORALES	Sin materias con 0,2	Todas las materias de modalidad de segundo de Bachillerato excepto: - Electrotecnia y - Tecnología Industrial II
	- TURISMO	- Economía (*) - Economía de la Empresa - Geografía - Historia del Arte - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Todas las demás materias de modalidad de segundo de Bachillerato excepto: - Electrotecnia y - Tecnología Industrial II
INGENIERIA Y ARQUITECTURA	- INGENIERIA DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS - INGENIERÍA DE LOS RECURSOS MINEROS	- Dibujo Técnico II - Física - Matemáticas II - Química	- Biología - Ciencias de la Tierra y Medioambientales - Diseño - Economía (*) - Economía de la Empresa - Electrotecnia - Tecnología Industrial II
	- INGENIERIA ELÉCTRICA - INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	- Electrotecnia - Física - Matemáticas II - Dibujo Técnico II - Química - Tecnología Industrial II	- Biología - Ciencias de la Tierra y Medioambientales - Economía (*) - Economía de la Empresa - Diseño
	- ING. MARINA - ING. MARÍTIMA - ING. NAUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	- Dibujo Técnico II - Física - Matemáticas II - Química	- Biología - Ciencias de la Tierra y Medioambientales - Diseño - Economía (*) - Economía de la Empresa - Electrotecnia - Tecnología Industrial II

Las materias marcadas con un asterisco no forman parte del currículo de segundo curso de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, pero deben ser ponderados en el caso de aquellos alumnos procedentes de otras Comunidades en las que se impartan en segundo de bachillerato.

Ordenación Académica

- 147/14** Aprobar la implantación en la Universidad de Cantabria del ITINERARIO CONJUNTO DE DOBLE GRADO EN FÍSICA Y MATEMÁTICAS, con un máximo de 12 alumnos, así como la planificación académica del mismo con las asignaturas a cursar en cada año académico, que se adjunta al acta como Anexo III.

Profesorado.

- 148/14** Aprobar el análisis y reajuste de la plantilla de profesorado y la modificación de la RPT para el curso académico 2014/15, documentación que se adjunta al presente certificado y se incorpora al acta de esta sesión como Anexo IV.

- 149/14** Aprobar, a propuesta de los respectivos Departamentos, la transformación de plazas de Ayudante en plazas de Profesor/a Ayudante Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión, con los siguientes perfiles y comisiones encargadas de resolver cada una de ellas:

Dpto. Ingeniería Informática y Electrónica

Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Perfil docente: Docencia en las asignaturas “Programación Paralela. Concurrente y de Tiempo Real”, “Redes de Computadores y Sistemas Distribuidos” y “Sistemas de Tiempo Real” del Grado en Ingeniería Informática.

Perfil investigador: Investigación en Sistemas de Tiempo Real.

Comisión titular:

Presidente: D. Fernando Vallejo Alonso

Vocal: D. Michel González Harbour

Vocal: D. Mario Aldea Rivas

Comisión suplente:

Presidente: D. Ramón Ignacio Diego García

Vocal: Dña. Marta Zorrilla Pantaleón

Vocal: D. Pablo Sánchez Barreiro

Dpto. Biología Molecular

Área: Inmunología

Perfil docente: Docencia de la materia de Inmunología, Grados de Medicina y de Enfermería. Docencia de la materia de Inmunopatología en Master Oficial de Posgrado.

Perfil investigador: Papel de TGF-betas y reguladores de la apoptosis y el ciclo celular en la diferenciación de linfocitos CD4+ en autoinmunidad.

Comisión titular:

Presidente: D. Juan María García Lobo

Vocal: D. José Carlos Rodríguez Rey

Vocal: D. Manuel Antonio Arias Rodríguez

Comisión suplente:

Presidente: D. Javier León Serrano

Vocal: Dña. María Dolores Delgado Villar

Vocal: D. Ángel Luis Marín de Francisco Hernández

150/14 Aprobar el cambio de área de conocimiento, de Biología Celular a Histología, del Catedrático de Universidad del Departamento de Anatomía y Biología Celular **D. Dámaso Crespo Santiago**.

151/14 Aprobar el cambio de área de conocimiento, de Electrónica a Lenguajes y Sistemas Informáticos, de los siguientes profesores del Departamento de Ingeniería Informática y Electrónica:

D. José María Drake Moyano, Catedrático de Universidad.

D. José Javier Gutiérrez García, Profesor Titular de Universidad.

D. Julio Luis Medina Pasaje, Profesor Contratado Doctor.

D. José Carlos Palencia Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad.

* * * * *